

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0247

Villavicencio, 11 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HILDA LEONOR ROCHA DE TORRES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001-33-33-006-2014-00096-01
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el 30 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada

